

Colombia (Nivel 1)

Colombia es uno de los países fuente del mayor número de mujeres y niñas sujetas a la explotación sexual en América Latina, el Caribe, Europa occidental, Asia, el Medio Oriente y Norteamérica, incluyendo Estados Unidos; también es país de tránsito y destino para hombres, mujeres y menores de edad sujetos a trabajo forzado. Durante el año, siete víctimas Colombianas de tráfico sexual fueron identificadas en Indonesia. En Colombia, algunos hombres y menores se encuentran en condiciones de trabajo forzado en los sectores de la minería y la agricultura, y la trata sexual de mujeres y menores de edad continúa siendo un problema importante. Algunas mujeres y menores de edad son objeto de servidumbre doméstica; una organización internacional publicó un estudio señalando que el 10 por ciento de los y las trabajadoras domésticas en Cali experimentaban fuertes indicadores de servidumbre doméstica durante su primer empleo. ONGs indicaron que la mendicidad ajena fue un problema en las áreas urbanas. Los grupos con el mayor riesgo de convertirse en víctimas de trata interna incluyen los desplazados, las mujeres de escasos recursos en áreas rurales, comunidades indígenas, y los familiares de miembros de organizaciones delictivas. Algunos menores de edad ecuatorianos, muchos de ellos de etnia indígena, han sido objeto de trabajo forzado y de trata con fines de explotación sexual en Colombia. Los grupos armados ilegales reclutan a menores de edad por la fuerza y los obligan a unirse a sus filas; no hay estadísticas recientes para estimar el número total de niños soldados en Colombia, pero las autoridades identificaron 483 casos de niños reclutados por grupos armados ilegales en el 2011. Miembros de pandillas y redes de crimen organizado llevan a sus familiares y conocidos, y a los desplazados - por lo general mujeres y menores - a condiciones de explotación sexual comercial y trabajo forzado, e incluso los obligan a trabajar en el comercio ilícito del narcotráfico. Colombia (particularmente en ciudades de la costa norte y Medellín) es destino para el turismo sexual infantil de extranjeros, provenientes de Estados Unidos, Europa y otros países de Suramérica.

El Gobierno de Colombia cumple a cabalidad con los estándares mínimos exigidos para la eliminación de la trata de personas. Durante el período de cobertura de este informe, el gobierno mantuvo fuertes acciones por parte de los organismos de aplicación de la ley en contra de criminales miembros de organizaciones transnacionales de trata con fines de explotación sexual, continuó asociándose con organizaciones internacionales en los esfuerzos para la prevención, y reactivó su línea telefónica gratuita nacional que se encontraba inactiva. Los esfuerzos para investigar casos de trata interna y delitos de trabajo forzado continuaron débiles, sin condenas reportadas por estos delitos. Las autoridades no hicieron uso efectivo de los procedimientos para identificar proactivamente posibles víctimas de trata dentro de poblaciones vulnerables, y el decreto para la protección de las víctimas quedó pendiente. Mientras las autoridades suministraron servicios a cientos de niños sospechosos de haber sido víctimas de trata durante el año, el único refugio dedicado específicamente a atender casos de trata en el país, operado por una ONG, abrió y cerró durante el periodo de cobertura de este informe, debido a la falta de presupuesto. El número tan significativo de Colombianos víctimas de trata, tanto en el exterior como internamente, refleja la continua necesidad de tener un presupuesto dedicado específicamente para brindar servicios integrales a las víctimas.

Recomendaciones para Colombia: Asegurarse que las víctimas cuenten con acceso a servicios especializados, incluyendo refugios dedicados específicamente a las víctimas de la trata, a través de fondos destinados a administrar estos servicios; trabajar en pro de la finalización del decreto de asistencia a las víctimas de trata que contempla fondos específicos; crear unas medidas formales para identificar víctimas de trata dentro de poblaciones vulnerables en el país; incrementar los esfuerzos para proactivamente identificar, investigar y judicializar casos de trabajo forzado y de trata interna con fines de explotación sexual; mejorar la coordinación entre los inspectores de trabajo y los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, para asegurar la identificación proactiva y la investigación de casos de trabajo forzado, incluyendo aquellos que involucren servidumbre doméstica; establecer un marco de colaboración entre los inspectores de trabajo, los investigadores de la policía judicial y los fiscales para trabajar en casos de trabajo forzado; fortalecer la capacidad del centro interinstitucional de trata para recoger datos precisos y coordinar esfuerzos contra la trata; ofrecer capacitación anti-trata a policías locales, inspectores laborales, oficiales de inmigración, fiscales y jueces; suministrar a las víctimas extranjeras alternativas legales formales para su deportación, continuar con los esfuerzos para identificar y asistir a las víctimas Colombianas de trata en el exterior a través de entrenamiento e incremento de recursos para las misiones diplomáticas en otros países; y continuar con las campañas de sensibilización del público acerca de los peligros de todas las formas de la trata de seres humanos.

Judicializaciones

El Gobierno de Colombia continuó con los esfuerzos para aplicar la ley en los casos de trata transnacional de personas durante el período de cobertura de este informe, aunque sus esfuerzos para investigar y judicializar casos de trata interna fueron débiles, sin condenas reportadas en este aspecto. Colombia prohíbe todas las formas de trata a través de su estatuto anti-trata, ley 985, la cual prohíbe la captura, traslado o recepción de una persona dentro del territorio nacional o fuera de él para los propósitos de explotación. La explotación es definida como la obtención del provecho económico o cualquier otro beneficio mediante la explotación de una persona para la prostitución, el trabajo forzado, la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. La Ley 985 prescribe una pena en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años, la cuál es adecuadamente severa y conmensurable con aquellas para otros delitos graves como el acceso carnal violento. La definición de esta Ley a la trata de personas excluye los elementos de fuerza, fraude o coerción. En el 2011, algunas reformas al código penal Colombiano incrementaron las multas por la trata de menores, también se reformaron las penas para el uso de menores en la comisión de delitos, estableciendo sentencias de 10 a 20 años de prisión.

En el 2011, las autoridades Colombianas reportaron 72 investigaciones abiertas por casos de trata; la mayoría de estos casos involucraba víctimas adultas objeto de prostitución forzada en el exterior, con una investigación reportada por trabajo infantil. Las autoridades reportaron 56 nuevas judicializaciones por temas de trata, y sentencias obtenidas en un total de 16 casos de

trata transnacional durante el año. Las sentencias tuvieron un rango de entre 2 y 26 años de prisión, incluyendo siete traficantes condenados quienes pagaron su pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria y fueron impuestas multas en un rango equivalente a entre \$47,000 y \$310,000 Dólares. En comparación, las autoridades reportaron 17 condenas durante el año inmediatamente anterior, incluyendo una por trata laboral interna. Los delitos relacionados con la trata están algunas veces categorizados bajo otros estatutos, tales como aquellos que prohíben el proxenetismo de menores o el secuestro.

Mientras que una fiscal especializada maneja todos los casos de trata transnacional, no hubo unidades específicamente dedicadas para casos de trata interna. A cambio, los casos de trata interna son investigados por fiscales locales, incluyendo unidades contra delitos sexuales. Algunos oficiales notaron que los esfuerzos para investigar delitos relacionados con la trata estuvieron limitados por recursos, y la fiscal especializada tuvo que enfrentar gran cantidad de casos. Las autoridades Colombianas continúan operando el COAT (Centro Operativo Anti Trata), un centro interinstitucional que fue diseñado para coordinar y hacer seguimiento a las investigaciones penales y judicializaciones, recolectar información de todo el territorio y estadísticas acerca de los delitos relacionados con la trata, y referir las víctimas a proveedores de servicios de servicios de protección. Un estudio publicado en 2011 resalto la inconsistencia del COAT entre el 2005 y el 2010, entre víctimas y datos de los casos. Las autoridades se comprometieron a lanzar un nuevo sistema de seguimiento de datos, luego de que fracasara la implementación de dos previos sistemas, incluyendo uno desarrollado para el gobierno por una organización internacional.

Las ONGs y las organizaciones internacionales expresaron su preocupación en el sentido de que algunos funcionarios del gobierno nacional poseen un limitado conocimiento del tema de la trata, y podrían por consiguiente no identificar efectivamente las víctimas y asistirlos. En sociedad con una organización internacional, los funcionarios públicos recibieron capacitación sobre como investigar y judicializar casos de trata, así como también sobre como asistir a las víctimas de trata, incluyendo una capacitación con el programa de los juicios simulados en el cual más de 400 funcionarios fueron entrenados en el 2011. Durante el período de cobertura de este informe el gobierno no reportó ninguna investigación internacional de trata en la cual se hubiera trabajado de manera coordinada con otro país. El gobierno no reportó investigar, judicializar, o sentenciar funcionario públicos por delitos relacionados con la trata.

Protección

El gobierno de Colombia suministró alguna asistencia a víctimas de trata: Las autoridades identificaron y asistieron a un número importante de menores víctimas potenciales de trata a través de programas dirigidos a menores víctimas de violencia sexual y a niños soldados, pero pocos servicios estuvieron disponibles específicamente para víctimas de trata. El gobierno no reportó emplear procedimientos formales para la identificación de víctimas de trata dentro de poblaciones vulnerables en el país, tales como personas desplazadas o mujeres en la prostitución. Los inspectores laborales no reportaron identificar ninguna víctima de trata durante el período de

cobertura de este informe y los esfuerzos para identificar víctimas de trabajo forzado fueron mínimos, debido a que la mayoría de inspecciones fueron llevadas a cabo en el campo de la economía formal, a diferencia de los sectores informales o ilegales, y los inspectores carecieron de fondos suficientes para sus gastos de transporte.

Funcionarios señalaron que la falta de lineamientos legales para el cuidado y protección de las víctimas continuó siendo un reto importante. Un decreto de protección de víctimas para asignar formalmente responsabilidades, para brindar servicios a las víctimas y destinar los fondos requeridos por la ley 985, fue primero diseñado en 2008; sin embargo, permaneció pendiente durante el año. Funcionarios oficiales y miembros de la sociedad civil indicaron que sin este decreto, no es posible destinar un presupuesto para los servicios a las víctimas, y las instrucciones para la identificación y asistencia de las víctimas faltaron. Algunos funcionarios del nivel local indicaron que en ausencia de este decreto, ellos no pueden reclamar competencia sobre el asunto o incluirlo en su presupuesto.

El gobierno reportó identificar 21 víctimas de trata en el 2011; todas menos una víctima fueron objeto de trata con fines de explotación sexual, y una víctima fue un menor. En comparación, en el 2010, las autoridades reportaron identificar 76 víctimas transnacionales de trata y 15 víctimas de trata interna. La mayoría de las víctimas identificadas por las autoridades fueron adultos víctimas de trata con fines de explotación sexual. Un estudio publicado durante el año, por parte de una organización internacional con conocimientos especializados en anti-trata, sugirió que esta forma de trata es mucho menos reportada y mucho menos identificada por los funcionarios, a lo que corresponde en la realidad. El instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reportó 589 casos de prostitución infantil en el 2011, y es probable que muchos de estos casos se trataran de víctimas de trata. Los funcionarios consulares colombianos reportaron que asistieron a nueve víctimas colombianas víctimas de trata en el extranjero durante el período de cobertura de este informe: cuatro en Indonesia, tres en China, una en Guatemala, y una en Singapur. En comparación, los oficiales consulares en el exterior asistieron a 106 víctimas de trata en el 2010. Sin embargo, un estudio publicado durante el año notó que en el 70 por ciento de los casos de trata transnacional registrados por las autoridades entre 2006 y 2010, no había información relacionada con la modalidad de trata, lo que pone en duda la exactitud de estos datos. Una ONG de Medellín indicó que la mayoría de las víctimas que ellos asistieron fueron desplazados internos, y las autoridades reportaron rescatar a 282 menores de edad de grupos armados en 2011.

La mayoría de servicios especializados para víctimas en Colombia fueron financiados por organizaciones internacionales y ONGs. El gobierno reportó suministrar a una organización internacional el equivalente a aproximadamente \$22,000 Dólares en fondos para servicios a víctimas a corto plazo, para ser distribuidos a través de ONGs Colombianas, así como una cantidad aparte equivalente a \$28,000 para asistencia de emergencia a víctimas de trata transnacional en el extranjero. Diez víctimas recibieron servicios de ONGs financiadas a través de este mecanismo. Las autoridades reportaron seguir un plan nacional de asistencia a víctimas de trata, para referir a los servicios a todas las 21 víctimas identificadas. Funcionarios reportaron que este sistema funcionó bien e indicaron que una buena parte de estos fondos quedo disponible al finalizar el año. Sin

embargo, las ONGs que recibieron esos fondos aseguraron que el proceso de referir las víctimas no funcionó bien en la práctica, y que el presupuesto fue insuficiente e ineficientemente distribuido. Durante el año, una ONG abrió en Colombia el primer refugio específicamente dirigido a asistir a víctimas de trata, pero el refugio tuvo que cerrar debido a falta de presupuesto. El ICBF operó 34 centros que ofrecen servicios integrales para niños víctimas de violencia sexual, a pesar de que no mantienen estadísticas sobre el número de víctimas de trata durante el año los niños recibieron servicios en estos centros. El gobierno mantuvo un programa de reintegración para niños soldados encontrados en las filas de los grupos armados y durante el año 835 menores participaron del programa. Las autoridades reportaron suministrar cuidado médico y psicológico, acceso a asistencia financiera y de empleo, e información, y apoyo legal para procesos judiciales; sin embargo, algunas ONGs indicaron que esta asistencia fue superficial e inadecuada. Una organización internacional sostuvo que los servicios de reintegración y asistencia más allá de la atención de emergencia a corto plazo, fueron mínimos. Los servicios para víctimas masculinas fueron muy limitados.

El gobierno animó a las víctimas a colaborar en las investigaciones y judicializaciones relacionadas con trata. Los Fiscales reportaron que en 2011 seis víctimas colaboraron con los funcionarios de policía judicial para identificar a los tratantes. Sin embargo, la mayoría de las víctimas fueron reuentes a testificar en contra de sus tratantes debido a temor por las represalias o por falta de conciencia de su condición de víctimas de un delito grave. Una ONG reportó que el proceso judicial re-victimiza a las víctimas. Si bien existe un programa limitado, para proporcionar protección a las víctimas de los delitos que colaboran con su testimonio, ninguna víctima de trata participó de este programa durante el año. Los funcionarios reportaron que cinco víctimas recibieron compensaciones monetarias por valores no revelados. No hubo reportes de víctimas puestas en prisión o penalizadas por actos ilegales cometidos como resultado directo de ser víctimas de trata. No hubo mecanismos legales especializados mediante los cuales el gobierno ofreciera una visa o permiso de residencia temporal a las víctimas extranjeras de trata en Colombia. Las autoridades reportaron que ellos podrían brindar a las víctimas extranjeras de trata permisos temporales para permanecer en el país durante el proceso investigativo en las bases de caso por caso; sin embargo, las autoridades no reportaron identificar o asistir alguna víctima extranjera de trata en el 2011.

Prevención

El Estado continuó con los esfuerzos de prevención contra la trata de personas en asocio con organizaciones de la sociedad civil. El comité interinstitucional contra la trata de personas continuó coordinando esfuerzos e implementando la estrategia nacional para combatir la trata, y reportó reunirse frecuentemente durante el período de cobertura de este informe, aunque los actores de la sociedad civil señalaron que la rotación de sus miembros tuvo un alto impacto en su eficacia. En asocio con una organización internacional, todos los 32 departamentos mantuvieron sus comités Anti-trata, a pesar de que mantienen diferentes grados de actividad y los actores de la sociedad civil señalaron que algunos existían sólo de nombre. En Junio de 2011, las autoridades re-

lanzaron la línea telefónica gratuita de trata: De abril de 2010 a Junio de 2011, la línea dejó de funcionar debido a falta de fondos. Entre Junio y Diciembre de 2011, la línea recibió 8,000 llamadas. Las autoridades realizaron una amplia gama de actividades de sensibilización en colaboración con las organizaciones internacionales, incluyendo una campaña de información nacional sobre la trata. Las autoridades continuaron financiando parcialmente talleres de sensibilización llevados a cabo por una organización internacional que capacitó a más de 3.000 empleados de salones de belleza durante el año. El turismo sexual infantil no es un delito específico en la legislación colombiana. Mientras que el ICBF reportó 49 casos de turismo sexual infantil en 2011 y la policía investigó varios turistas sexuales con niños durante el año, no hubo judicializaciones o condenas reportadas de turismo sexual infantil en Colombia. No hubo reportes de los esfuerzos realizados para reducir la demanda de comercio sexual de los adultos o de los esfuerzos para reducir la demanda de mano de obra forzada.